



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/05/2021
20:55:28 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalment
BRINGAS ARBOCCO
Paul FAU 201313706
soft
Fecha: 12/05/2021
12:33:46 COT
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
HAM YÁMAHUCHI
ar Miguel FAU
31370645 soft
Fecha: 12/05/2021
11:00 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

N° 155-2021-EF/52

Aprueban la Primera Adenda a la “Modificación al Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza” del Programa “REACTIVA PERÚ”



Lima, 14 de mayo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa “Reactiva Perú” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19, se crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la Continuidad en la Cadena de Pagos -en adelante Programa “REACTIVA PERÚ”-, que tiene por objeto garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a través de un mecanismo que otorgue la garantía del Gobierno Nacional a los créditos en moneda nacional que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero (ESF);

Que, en virtud de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1455, se emite la Resolución Ministerial N° 134-2020-EF-15, que aprueba el Reglamento Operativo del Programa “REACTIVA PERÚ”, y que tiene por objeto regular los aspectos operativos y disposiciones complementarias necesarias para su implementación, incluyendo el mecanismo de la cobranza de la cartera honrada y el plazo de duración de dicho Programa, a efectos de garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a través de un mecanismo que otorgue la garantía del Gobierno Nacional a los créditos en moneda nacional que sean colocados por las entidades del sistema financiero;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de



Firmado Digitalmente por
ICH AGUILAR Brigitt
FAU 20131370645
soft
Fecha: 13/05/2021
12:25 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/05/2021
20:55:32 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
HAM YAMAUCHI
Miguel FAU
31370645 soft
Fecha: 12/05/2021
11:07 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
BRINGAS ARBOCCO
Paul FAU 201313706
soft
Fecha: 12/05/2021
12:33:53 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Los créditos garantizados con el Programa "REACTIVA PERÚ", se aprueban medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera, que permitan la reprogramación de los créditos garantizados por el citado Programa, con el objeto de brindar facilidades de pago a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de acceso, contemplados en el artículo 3 del referido Decreto de Urgencia;



Firmado Digitalmente por
AREJO CASTILLO
Carlos FAU
370645 soft
Fecha: 13/05/2021
11:17 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, con Decreto de Urgencia N° 039-2021, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 026-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "REACTIVA PERÚ", se amplían los alcances del Decreto de Urgencia N° 026-2021, para permitir la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "REACTIVA PERÚ" que aseguren la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19, a empresas de mayor tamaño, cuya relevancia se aprecia en términos de niveles de empleo formal y ventas;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2021 y la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2021 disponen que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, adecúa el Reglamento Operativo del Programa "REACTIVA PERÚ" a las nuevas disposiciones contenidas en los citados Decretos de Urgencia;

Que, en ese sentido, se emiten las Resoluciones Ministeriales N° 119-2021-EF/15 y N° 139-2021-EF/15, que incorporan en el Reglamento Operativo del Programa "REACTIVA PERÚ", los criterios para definir la comisión por las reprogramaciones y el plazo de las mismas; así como otros aspectos operativos necesarios para su implementación;

Que, de otro lado, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2021 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a modificar el contrato de fideicomiso del Programa "REACTIVA PERÚ" y sus adendas, suscrito con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, teniendo en cuenta la propuesta de modificación contractual que remita la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por
AGUILAR Brigitt
FAU 20131370645

Fecha: 13/05/2021
11:38 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/05/2021
20:55:35 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
YAMAHUCHI Miguel
FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/05/2021
11:16 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
BRINGAS ARBOCCO Paul
FAU 20131370645 soft
Fecha: 12/05/2021
12:33:58 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final señala que las adendas que se deriven de las modificaciones señaladas en el considerando precedente, son aprobadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia de la adecuación del Reglamento Operativo del Programa "REACTIVA PERÚ", efectuada mediante Resolución Ministerial N° 139-2021-EF/15;



Firmado Digitalmente por
CASTILLO AREJO
FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/05/2021
11:23 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, bajo dicho marco legal, se emite el Informe N° 0041-2021-EF/65.02, a través del cual la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas remite el proyecto de Primera Adenda a la "Modificación al Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza" del Programa "REACTIVA PERÚ", a efectos de viabilizar las disposiciones contenidas en los Decretos de Urgencia N° 026-2021 y N° 039-2021;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la Primera Adenda a la "Modificación al Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza" del Programa "Reactiva PERU", en cumplimiento de lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Urgencia N° 039-2021;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "REACTIVA PERÚ", y en el Decreto Urgencia N° 039-2021, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 026-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el programa "REACTIVA PERÚ";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Primera Adenda a la "Modificación al Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza" del Programa "REACTIVA PERÚ"

Aprobar la Primera Adenda a la "Modificación al Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza" del Programa "REACTIVA PERÚ", a fin de viabilizar las disposiciones contenidas en los Decretos de Urgencia N° 026-2021 y N° 039-2021, la misma que se adjunta como Anexo a la presente Resolución Ministerial.



Firmado Digitalmente por
AGUILAR Brigitt
FAU 20131370645
Fecha: 13/05/2021
11:44 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/05/2021
20:55:39 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
HAM YAMAUCHI
Miguel FAU
31370645 soft
Fecha: 12/05/2021
11:22 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalment
BRINGAS ARBOCCO
Paul FAU 201313706
soft
Fecha: 12/05/2021
12:34:09 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Artículo 2. Autorización para suscribir documentos

Autorizar al Director General de la Dirección General del Tesoro Público y al Director General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir la Primera Adenda a la "Modificación al Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza" del Programa "REACTIVA PERÚ", aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como a suscribir los documentos públicos y/o privados, conexos o complementarios que permitan su ejecución.



Firmado Digitalmente por
AREJO CASTILLO
Carlos FAU
370645 soft
Fecha: 13/05/2021
11:34 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado Digitalmente por
CH AGUILAR Brigitt
FAU 20131370645
Fecha: 13/05/2021
11:56 COT
Motivo: Doy V° B°

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas